0000002 0000001
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

COMISIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

POLÍTICAS Y PLAN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

PRESENTADAS

AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, TRÁMITE Y APROBACIÓN

ENERO 2005

0000002

~~0000003~~

8 de marzo del 2005

7

SECRETARIA MUNICIPAL
10 MAR 2005
Municipalidad de Curridabat

Señores
CONSEJO MUNICIPAL
Curridabat
Presente

Estimados señores:

La Comisión Municipal en Materia de Discapacidad, creada por ese honorable Consejo, en consonancia con lo que dispone la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ha venido trabajando al tenor de lo que dispone esa Ley, las directrices emanadas por ese Consejo en el acuerdo de su creación y la asesoría del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE).

Producto de ese trabajo y como marco orientador de las políticas que debe seguir el Consejo Municipal, esta Comisión y la Alcaldía, se presenta al Consejo, el documento adjunto, denominado "Políticas y Plan Insitucional en Materia de Discpacidad y Accesibilidad de la Municipalidad de Curridabat", con el propósito de que sea de su conocimiento y aprobación.

El mismo servirá, como lo hemos mencionado para que a partir de las disposiciones de la Ley precitada, las políticas del Consejo y las acciones administrativas que tome la Administración (Alcaldía), se posea un plan que oriente el trabajo futuro no solo de la Comisión, sino de la propia Corporación Municipal.

En la espera de contar a la brevedad con el acuerdo respectivo, quedan de ustedes muy atentamente,

Por la Comision Municipal en Materia de Discapacidad

Mario Rivera Lizano, representante de la poblacion con discapacidad del cantón

Fernando Román Carvajal, representante del Concejo Municipal

cc. Alcaldía Municipal

DOCUMENTO
Visto en Sesión Ordinaria
Nº ..... Artículo ..... Capítulo .....
del .....
☐ APROBADO
☐ RECHAZADO
☐ TRASLADADO
☐ ANOTADO
CONCEJO DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL

~~0000004~~

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

Índice

Contenido	pag.
Introducción	3-4
Responsabilidades normativas de la Municipalidad en materia de discapacidad *	4-6
Normativa que fundamenta la creación de la comision municipal de accesibilidad para las personas con discapacidad	7
Principios y conceptos que orientan las políticas institucionales y el plan de equiparación de oportunidades	8-11
Funciones de la Comisión municipal en materia de discapacidad de Curridabat	11
Políticas de la Municipalidad sobre discapacidad y accesibilidad *	12-15
Síntesis de los derechos humanos de la población con discapacidad	
Síntesis del diagnóstico de la Municipalidad en relación con el tema de la discapacidad y accesibilidad	
Acciones por desarrollar: Plan municipal de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad Período 2004-2005-01-03	15-18

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

INTRODUCCIÓN

La creación de comisiones institucionales en materia de discapacidad está dentro de las políticas nacionales de Costa Rica. Es más aún forma parte de sus lineamientos, por lo que el Estado garantiza la aplicación y la definición de acciones concretas en las diferentes áreas de su quehacer.

Dichas políticas responden a la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, dado que esta exige que todas las entidades estatales creen en la estructura interna un mecanismo para organizar y proveer los servicios de apoyo y las ayudas técnicas que requieren las personas con discapacidad para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.

Estas comisiones estarían coordinadas interinstitucionalmente por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) al declararse de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los ciudadanos. Las comisiones institucionales se crean con carácter permanente, en ellas participan los funcionarios designados por los jerarcas de las entidades públicas, así como sectores de la sociedad civil, en el caso particular de las municipalidades estas hacen el llamado a participar para velar por el fiel cumplimiento de la Ley N.º 7600.

La Comisión Municipal de Curridabat en materia de discapacidad, conformada por acuerdo del Concejo Municipal, artículo 2, capítulo II, del acta de la sesión ordinaria N.º. 117-2004 de 22 de junio de 2004, presenta a consideración del Concejo la propuesta de políticas y el primer plan institucional de equiparación de oportunidades de la Municipalidad para el período 2004-2005, elaborado con la asesoría del CNREE.

El ordenamiento jurídico nacional e internacional, se amplió en cuanto al papel del Estado y específicamente de los gobiernos locales, es decir,

garantiza desde sus respectivas competencias la igualdad de oportunidades y las medidas de apoyo necesarias para quienes enfrentan discapacidad.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

Por lo anterior, pretendemos que las políticas institucionales en discapacidad y accesibilidad de la Municipalidad de Curridabat constituyan un marco vinculante de acción para la gestión institucional, tanto legislativa como administrativa. Por la razón sustantiva del gobierno local de Curridabat de ser un facilitador del desarrollo del cantón por medio de reformas, derogaciones, ejecución de políticas, planes anuales y presupuestos institucionales; incluyendo en ellos, el Reglamento de la citada Ley, la accesibilidad y el tratamiento de la discapacidad, a fin de garantizar la inclusión de todas las personas cousuarios de los servicios de la Municipalidad.

1.- RESPONSABILIDADES NORMATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

En materia de discapacidad, el ordenamiento jurídico nacional establece un conjunto de disposiciones para todas las entidades públicas. Destacan en ese marco jurídico la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Ley N.º7948; la Ley igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, N.º 7600; el Reglamento de dicha ley, decreto N.º 2683 MP; las políticas nacionales de discapacidad / directriz N.º 27del Poder Ejecutivo; así como las circulares de la Contraloría General de la República, N.º 8270 y N.º8060.

1.1.- En el ámbito del gobierno local, se aplican principalmente las siguientes normas conexas al Código Municipal:

La Ley N.º 7600 se aplica a todas las personas, municipalidades, entidades públicas, empresas: *"se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes".* Así, de acuerdo con el artículo 8, *"Los programas y servicios que cuenten el financiamiento total y*

parcial o con el beneficio del Estado o de las Municipalidades y los programas privados, tendrán la obligación de cumplir con las normas establecidas en la presente Ley".

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

En virtud del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 7600, se garantiza la inclusión en planes anuales operativos, de acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad.

Según el artículo 9, los gobiernos locales por mandato de ley deben apoyar a las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

Conforme al artículo 12 ordena fijar las políticas y prioridades del desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período para el cual fue nombrado. Asimismo, impone la obligación de organizar, mediante reglamento, la prestación de servicios municipales.

El artículo 17 ordena presentar al Concejo Municipal, antes de entrar en posición de su cargo, un programa de gobierno basado en la realidad del cantón, y deberá ser difundido a las organizaciones cantonales.

El Reglamento de la Ley N.º 7600, en su artículo 3, garantiza la inclusión de contenido presupuestario requerido para cumplir con acciones y proyectos formulados en el PAO; mientras el artículo 4 se refiere a la inclusión en presupuesto extraordinario de proyectos no contemplados en presupuesto ordinario, y según el artículo 14, las municipalidades prestarán los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local. El artículo 15 norma a efecto de cumplir con las obligaciones de apoyo a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de

programas, proyectos y servicios, que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad, las municipalidades crearán y mantendrán bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las personas con discapacidad.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SECRETARIA MUNICIPAL SAN JOSE

También el artículo 103 del citado Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Vivienda y Urbanismo, las municipalidades y las demás entidades competentes para revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, deberán controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento se cumplan en todos sus extremos.

Como parte de marco jurídico, se cuenta también con la Ley N.º 8306 y su Reglamento, que aseguran en los espectáculos públicos espacios exclusivos para personas con discapacidad: toda persona física o jurídica, pública o privada, que organice un espectáculo o actividad pública deberá reservar un espacio del cinco por ciento (5%) del aforo en los sitios donde realice la actividad, para que sea ocupado exclusivamente por personas con discapacidad. Asimismo, en el Reglamento se establece la necesidad de verificar, previo al otorgamiento del permiso municipal, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de organización de los espectáculos para permitir la participación de personas con discapacidad.

La Circular 8060 de la Contraloría General de la República apoya esta marco jurídico al indicar: *" 7.5 Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad: en la formulación de los presupuestos deberán considerarse lo establecido en la Ley 7600."*

2.- NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA CREACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

2.1.- Código Municipal

El artículo 49 de este cuerpo normativo indica que Concejo Municipal tiene la potestad de nombrar comisiones permanentes y el presidente designa a sus miembros del Concejo y de la administración.

2.2.- Ley General de la Administración Pública

Esta Ley en su artículo 4, sostiene que "la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisface y la igualdad en el trato delos destinatarios, usuarios o beneficiarios. "

2.3.- Directriz N.º 27 Políticas nacionales en discapacidad

La directriz N.º 27 del Poder Ejecutivo señala la necesidad de "conformar y consolidar las Comisiones Institucionales en Materia de Discapacidad y rendir cuentas sobre su funcionamiento al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial." Asimismo, propone definir políticas institucionales en materia de discapacidad, así como planes y presupuestos institucionales de corto, mediano y largo plazo en materia de discapacidad.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

3.- PRINCIPIOS DE LA COMISIÓN CANTONAL EN DISCAPACIDAD

La Comisión cantonal en materia de discapacidad de Curridabat es una instancia, orientada a la defensa y promoción de los derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, entre otros- de todas las personas que presentan discapacidad y está integrada por familiares, organizaciones civiles, culturales y religiosas que se identifican con esta lucha. La Comisión es también un punto de encuentro y de unidad de personas, que luchan por el mejoramiento de la calidad de vida del sector discapacitado sobre la base de los siguientes principios e ideas:

3.1.- Independencia de vida

El primer objetivo de la Comisión es que las personas con discapacidad, tengan el derecho de asumir el control de su destino y tomar todas las decisiones pertinentes al desarrollo de su vida, al igual que quienes no enfrentan ninguna discapacidad.

3.2.- Igualdad de oportunidades

Partimos de que tenemos conocimiento de las diversas necesidades del individuo en sociedad y la persona discapacitada, no es la excepción, por el contrario se requiere que sus necesidades estén incluidas en los procesos de planificación social y de esta manera el Estado y la sociedad civil garantizan disponibilidad de recursos para que estas personas gocen de idénticas oportunidades de acceso. Asimismo, es fundamental considerar las particularidades que este grupo presenta en el momento de ofrecer los diferentes servicios sociales.

3.3.- Participación

"Nada acerca de nosotros, sin nosotros": Las personas con discapacidad tienen el derecho de participar en todos los procesos sociales, particularmente, en los

0060011
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

procesos de planificación social, ya que es la única manera de incorporar sus necesidades en ellos, *y* de esa *forma* convertirlas en prioridades; tanto en el ámbito de las acciones públicas, como en el de las acciones privadas. Además, solo de esta manera se pueden asegurar de una participación activa y protagónica, y con ello avanzar en la transformación de nuestras sociedades á fin de hacerlas mas justas e inclusivas.

3.4.- Accesibilidad

Luchamos por un entorno que se encuentre libre de todo tipo de restricciones, incluidas aquellas que afecten a las personas con discapacidad. Nos orienta el propósito, de que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones a todos los bienes y servicios existentes en nuestro medio. Esto con la premisa fundamental de que todo entorno inaccesible, genera discapacidad.

3.5.- Fortalecimiento del movimiento social

Como parte del movimiento social, las personas con discapacidad que luchan por el cambio de paradigmas en nuestra sociedad, quieren y pueden aportar desde su propia experiencia y perspectiva al esfuerzo general. En este sentido, asumimos el compromiso de participar y promover la unidad de las diversas organizaciones, que constituyen el movimiento social de personas con discapacidad en Costa Rica.

3.6.- Combate contra la pobreza

Las personas con discapacidad han sido abiertamente marginadas por la sociedad; situación que ha incidido en una estrecha relación entre discapacidad y pobreza, en donde la discapacidad es tanto causa como consecuencia de la pobreza. Nuestra propuesta es eliminar todo aquello que genere diferencias y, en contraposición, fomentar todo lo que promueva la solidaridad.

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

3.7.- Eliminación de la discriminación

La Comisión cree en la participación democrática de todas las personas en los procesos cotidianos que afectan sus vidas. Esa participación debe respetar la diversidad humana y fomentar la integración de todos los sectores sociales, sin discriminación por motivos de etnia, genero, condición socio-económica, tipo de discapacidad, edad, nacionalidad y cualesquiera otra condición que genere discriminación. En este sentido, la Comisión es una instancia que lucha contra la discriminación y la marginación que afecta a esta población con discapacidad.

3.8.- Incidencia para el cambio

Estamos convencidos de que para erradicar la discriminación y lograr la igualdad para las personas con discapacidad y avanzar sostenidamente hacia la accesibilidad del entorno y de los servicios existentes, se requiere que quienes toman las decisiones, adquieran conciencia de los derechos de la población con discapacidad. En función de esto, la Comisión despliega múltiples esfuerzos de incidencia política. Valoramos la incidencia como una herramienta fundamental para edificar la sociedad inclusiva a la que aspiramos.

3.9.- Respeto a la diversidad

Es cierto que todos los seres humanos formamos parte de una naturaleza rica y diversa, pero todas las personas somos distintas, lo cual no significa de ningún modo que debemos ser diferentes en derechos y deberes. Esta realidad nos inspira el más absoluto respeto a la diversidad, es por eso que trabajamos en la edificación de una sociedad más humanizada, tolerante e inclusiva.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

3.10.- Inclusión

La inclusión de todas las habitantes y todos los habitantes de nuestra sociedad en el disfrute de la riqueza y el progreso que logre nuestro país, es el signo inequívoco del progreso nacional y del fortalecimiento de la democracia económica. Las personas con discapacidad, que han sido víctimas por mucho tiempo, de la exclusión, la discriminación y la marginación social, enarbolan la bandera de la inclusión como reivindicación justa, la cual favorece a todas las personas excluidas y enriquece a la sociedad, en su conjunto. En estos esfuerzos, nos incluimos solidariamente dentro del movimiento de personas con discapacidad de la región y de todo el mundo.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Prioridad de la Comisión Municipal en discapacidad:

- Vigilar por que se incluya la perspectiva de discapacidad en todos los planes, programas, proyectos y servicios que brinda la Municipalidad.
- Elaborar políticas, planes y presupuestos municipales atinentes.
- Propiciar de forma efectiva y democrática la participación de las personas con discapacidad.
- Mantener programas de capacitación, divulgación e información.
- Brindar servicios de apoyo y ayudas técnicas.
- Luchar por crear un cantón accesible.

5.- POLÍTICAS DE LA MUNICIPALIDAD EN DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD

La Municipalidad de Curridabat, por medio de la Comisión de discapacidad y accesibilidad plantea dos áreas en cuanto políticas institucionales y planes de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad: legislativa y administrativa. A fin de que el Concejo Municipal, apruebe los planes y programas, que a partir de ese momento se desarrollen a nivel de todo el cantón, para la aplicación de la Ley N.º 7600.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

6.- GESTIÓN LEGISLATIVA

Es importante que las municipalidades apoyen la creación de una comisión legislativa permanente en materia de discapacidad; asimismo, que urjan la gestión de la Asamblea Legislativa en beneficio de quienes enfrentan discapacidad; específicamente en la promulgación de leyes sobre la materia y en la actualización y modificación del ordenamiento existente, mediante acciones como las siguientes:

-Consulta para conocer el criterio del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial como ente rector en discapacidad , acerca de los proyectos de ley, sean estos, nueva legislación , derogaciones, modificaciones e interpretaciones de leyes, relacionados con las personas con discapacidad y la accesibilidad.

-Incorporación de la perspectiva de la accesibilidad en las demás comisiones legislativas, de manera que no se lesionen los derechos e intereses de esta población e impulse la equiparación de oportunidades.

-Promulgación de leyes, reformas, derogaciones e interpretaciones coherentes con el principio constitucional de igualdad y no discriminación , y fomento de políticas positivas en beneficio de la población con discapacidad , y no lesionen o sean omisos del ordenamiento jurídico nacional vigente en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

-Estudio, análisis y presentación al seno del Concejo de convenios, nacionales o internacionales, o de otros instrumentos jurídicos que impulsen los derechos humanos de las personas con discapacidad.

-Inclusión, en los presupuestos de las instituciones públicas, de partidas destinadas al cumplimiento de la legislación sobre la atención y los derechos de las personas con discapacidad del cantón (Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Transportes y otros), con el fin de impulsar el cumplimiento del

ordenamiento jurídico y de las acciones de apoyo afirmativo, que equiparen a este sector de la población

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

-Supervisión de la actuación de los encargados de instituciones de gobierno respecto del quehacer de sus instituciones para garantizar a la ciudadanía con discapacidad el acceso a los servicios públicos que brindan y al cumplimiento fiel y oportuno de las responsabilidades legales sobre esta materia en el ámbito cantonal.

-Participación a las personas con discapacidad y a sus organizaciones , en el marco del diálogo que mantiene con los diferentes sectores sociales del cantón.

-Verificación de que los empréstitos o convenios relacionados con crédito público, garanticen la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas con discapacidad; pueden incorporarse acciones específicas de apoyo afirmativo en relación con esta población.

7.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A nivel administrativo, la gestión municipal se traduce en lo siguiente:

-Otorgamiento de ayudas técnicas y servicios de apoyo que requieran los funcionarios y usuarios de los servicios municipales.

-Desarrollar contenidos sobre discapacidad y accesibilidad en la inducción, actualización , capacitación, mejoramiento, formación y renovación a su personal, a fin de que brinde servicios de calidad, accesibles a usuarios y funcionarios con discapacidad , que apoyen la gestión municipal fundamentada en los principios de igualdad y no discriminación.

-Garantizar iguales oportunidades de ingreso, permanencia y promoción laborales a las personas con discapacidad , mediante la equiparación de las condiciones de contratación y de los concursos internos, así como mediante la

dotación de los apoyos requeridos por los trabajadores con discapacidad para su desempeño laboral.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

-Promoción del mejoramiento de la vida laboral y de servicios de las personas con discapacidad.

- Garantía de que las políticas, las normas y los procedimientos, de las instituciones públicas y privadas concordantes con los derechos de las personas con discapacidad y los principios de igualdad y no discriminación.

- Accesibilidad y disponibilidad del acervo documental, en diferentes formatos y soportes, así como de otros servicios (biblioteca pública, cobro de servicios, etc) para los usuarios.

- Inclusión, aprobación y ejecución anual de las metas y los presupuestos ordinarios y extraordinarios relativos a discapacidad y accesibilidad.

- Constatación y fortalecimiento de la concordancia de los distintos proyectos municipales y de presupuesto ordinario y extraordinario de la Municipalidad con la legislación y las normas de los derechos humanos de personas con discapacidad.

- Promoción de una cultura institucional centrada en el usuario, como sujeto activo de la labor institucional , que reconozca y facilite la atención a la diversidad.

- Remodelación, adquisición y construcción de infraestructura, de acuerdo con las prioridades institucionales, considerando la normativa y los requerimientos de accesibilidad al espacio físico para todas las personas, tanto a nivel interno de la institución como en el cantón en general.

0000016 ~~000017~~

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

- Garantía de que la información presentada a la Municipalidad y a las diferentes instancias públicas y privadas o los medios de comunicación, sea accesible a todas las personas y utilice una imagen en relación con las personas con discapacidad.

- Fortalecimiento de la representatividad institucional a nivel de toma de decisiones y de gestión administrativa de la Comisión en Materia de Discapacidad.

- Elaboración y desarrollo de un programa de divulgación sobre la atención a la diversidad, a usuarios y funcionarios municipales

- Incorporación, en cada PAO y presupuesto, de los objetivos y las actividades con el necesario contenido presupuestario.

8.- ACCIONES POR DESARROLLAR

Las políticas institucionales en materia de discapacidad se concretan con las siguientes acciones:

Plan municipal de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad

Dimensión	Objetivo	Actividades	Periodo (trimestre)
Sensibilización	Sensibilizar al personal de la Municipalidad, organizaciones, asociaciones e instituciones interesadas, respecto de la Ley N.º 7600	Campaña de divulgación interna y externa por medio electrónicos, impresos, charlas, talleres	Finales de 2005

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SECRETARIA MUNICIPAL SAN JOSE

Capacitación "incluir contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad ,en los programas de capacitación".	Brindar el conocimiento necesario de la Ley N.º 7600	5 talleres con metología magistral 5 talleres con metodología participativa, 2 talleres para facilitadores, 3 cursos LESCO, 3 cursos sobre la atención de discapacidad mental.	Finales 2005
Accesibilidad física. Procurar un entorno libre de todas restricciones.	Adecuar las instalaciones físicas, peatonales, etc, para cumplir con las disposiciones de la Ley N.º 7600. Todo entorno inaccesible genera discapacidad. Eliminación de barreras arquitectónicas.	Construcción de rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditiva y táctiles. Arreglo de aceras Identificar campos de parqueo (restaurantes, bancos, etc). Reacondicionamiento de servicios sanitarios y lavatorios. Solicitud de teléfonos públicos aptos para personas con discapacidad Colocación de cinta antideslizante. Reparación de superficies, corredores y patios. Adaptación de medios de transporte. Accesibilidad de parques, jardines y plazas. Revisión de postes mal ubicados, ventas ambulantes. Instalación de ascensor en el edificio municipal.	2005-2006
Información y comunicación accesible.	Lograr el intercambio de información a nivel	Proyecto de señalización Impresión de documentos en	Año 2005

0000018
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

	interpersonal. Las instituciones públicas y privadas están obligadas a facilitar información a las personas con discapacidad.	braile, audible y táctil Sonido a página de Internet. Interpretación al lenguaje de señas bibliotecas públicas o privadas deben contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal el equipo y el mobiliario apropiado.	
Acceso a la cultura, al deporte y a las actividades recreativas.	Facilitar el acceso y disfrute pleno de este derecho.	Coordinar con Comité cantonal de deportes todo lo que concierne a este campo, solicitando sean revisadas las políticas al respecto Coordinar con el Comité de Cultura. (ídem)	I y II trimestre 2005
Servicios de apoyo y ayudas técnicas.	Brindar las herramientas requeridas para aumentar el grado de autonomía garantizar oportunidades equiparables de acceso.	Coordinación con la fundación Mundo de Oportunidades, el Club de Leones, la oficina de la Primera Dama, y el CNRRE, para la obtención de ayudas técnicas. Que la oficina de trabajo social trabaje en la implementación de informe sobre las necesidades de los habitantes del cantón al respecto.	Año 2005
Transporte público Vigilar para que se garantice la movilidad y seguridad en el transporte público.	Asegurar que los medios de transporte público colectivo sean totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas.	Revisión de las concesiones y permisos de transporte público del cantón. Acondicionamiento de sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Que las terminales y	Año2005

0000019
0000020

		estaciones de transporte público cuenten con facilidades para el ingreso de usuarios, así como el abordaje y uso del medio de transporte. Facilidades de estacionamiento a vehículos que transportan a personas con discapacidad.	

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

CONCEJO DE CURRIDABAT

Secretaría Municipal

Teléfono 272-70-46 – E – mail: allan.sevilla@curridabat.go.cr

Curridabat, 20 de abril de 2005
SCM 175-04-05

Señora
Licda. Luz Retana Chinchilla
ALCALDESA.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo dictado por el Concejo de Curridabat, según artículo único, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 155-2005 del 14 de abril de 2005 y que dice textualmente:

20:00 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.- A las veinte horas del catorce de abril de dos mil cinco. Recibido que fuera el documento y sometido el mismo a votación, por unanimidad se acuerda aprobar las POLÍTICAS Y PLAN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, que propone la Comisión Municipal en Materia de Discapacidad. No obstante, sírvase ésta proceder a revisar los plazos allí contemplados y establecer prioridades para su replanteamiento en un plazo perentorio. Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por votación igualmente unánime.

De usted muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO Allan P. Sevilla Mora
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE

Allan P. Sevilla Mora
Secretario Municipal

Adjunto: Políticas y Plan Institucional en Materia de Discapacidad y Accesibilidad de la Municipalidad.

Copia: Dirección Financiera, Departamento de Contabilidad, Dirección de Operaciones, Presupuestista Municipal, Comisión Municipal en Materia de Discapacidad; Auditoría Interna, Consecutivo.